

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
RESOLUCIÓN N°22/2024**

**APRUEBA PROTOCOLO DE IDONEIDAD DISCIPLINAR DE LA DIRECCIÓN DE ÉTICA Y FORMACIÓN
CRISTIANA**

VISTOS:

1. La necesidad de resguardar la integridad y calidad de los docentes de la Dirección de Ética y Formación Cristiana en línea con nuestra identidad institucional y de acuerdo a los principios señalados por la Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae.
2. La Resolución VRA N°03/2024, de fecha 16 de enero de 2024, que aprobó el Reglamento Académico de Duoc UC.
3. La Resolución VRA N°02/2020, de fecha 13 de enero de 2020, que modificó el Reglamento Docente de Duoc UC.
4. El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Fundación Instituto Profesional Duoc UC.
5. La Resolución VRA N°18/2022 en la que se APRUEBA EL NUEVO MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
6. Las facultades previstas en el artículo 6° del Reglamento General de Duoc UC.

RESUELVO:

1° Apruébese el Protocolo de Idoneidad Disciplinar de la Dirección de Ética y Formación Cristiana, que se contiene en documento anexo, el cual forma integrante de la presente resolución.

2° Lo dispuesto en esta resolución será aplicable a contar de la fecha de publicación de esta resolución.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Santiago, junio 7 de 2024.

**KIYOSHI FUKUSHI MANDIOLA
VICERRECTOR ACADÉMICO**

KFM/MCS

Dirección de Ética y Formación Cristiana

Protocolo de Idoneidad Disciplinar de la Dirección de Ética y Formación Cristiana

1. Sobre el proceso de contratación y habilitación para dictar clases

- a. Duoc UC es una institución de educación superior que, adhiriendo a la misión evangelizadora de la Iglesia Católica, está al servicio del desarrollo de la sociedad por medio de la formación de personas, técnicos y profesionales, capaces de desplegar un proyecto de vida integral con una impronta ético-cristiana. Su quehacer se funda en un proyecto original, autónomo y genuino, que se enmarca en la tradición formativa de la Iglesia Católica. Destaca a la persona por sobre la mera formación para el trabajo y la sitúa en su condición trascendente y continuadora de la obra creadora de Dios. El horizonte de nuestro proyecto educativo, en efecto, es el desarrollo humano integral¹.
- b. Más allá de su rol principal como facilitador del desarrollo de las competencias asociadas al perfil de egreso de la(s) carrera(s) y programa (s) en la(s) que imparte clases, el Proyecto Educativo le asigna al docente un rol de Maestro que guía la formación integral de los estudiantes, aquel que los orienta a "ser quien está llamado a ser". Desde esta perspectiva, el docente requiere respetar y hacer valer la dignidad de toda persona por el hecho de su naturaleza trascendente. En este mismo sentido, en su rol de maestro y modelo de vida, y en coherencia con la filiación católica de Duoc UC, aunque no la profese, el docente comunica respeto por la Fe Católica en todas sus acciones y mensajes, siempre guiado por su orientación al servicio de la verdad y el bien común. Por lo mismo, es honesto, optimista, trabaja con la verdad y ve oportunidades en el entorno, más que amenazas o debilidades².
- c. Desde el momento de su incorporación a la Institución, los docentes declaran reconocer, compartir y respetar estos principios orientadores; manifestando este compromiso a través de la firma del documento "Fundamentos Duoc UC", constancia de información sobre principios institucionales. Los docentes deberán conocer y respetar la identidad y misión de Duoc UC³.
- d. El proceso de selección docente para los programas de la Dirección se basa en lo establecido en el Reglamento Docente en su última resolución N° 02/2020, el cual en el artículo 2 señala que "El presente reglamento será de aplicación obligatoria en todas las direcciones o áreas de Duoc UC. Las disposiciones particulares que dichas unidades dicten, deberán ajustarse a lo establecido a los artículos siguientes".

¹ Proyecto Educativo Duoc UC 2022

² Artículo 5, Reglamento Docente 2020

³ Artículo 7 y 8, Reglamento Docente 2020

- e. De acuerdo al artículo 28⁴, el proceso de selección de los docentes de los Programas de Ética, Formación Cristiana y Cultura cuenta con las siguientes etapas:
 - a) Identificación del candidato
 - b) Filtro de idoneidad disciplinar y test de habilidades de comunicación
 - c) Clase simulada
 - d) Evaluación Psicolaboral
 - e) Adecuación al Proyecto Educativo

- f. El filtro de idoneidad disciplinar, en conformidad con el Instructivo de Selección Docente 2022, depende del Subdirector de los Programas de Ética y Formación Cristiana o del Jefe de Programa de Cultura, según corresponda. Se aplicará una entrevista personal y una prueba disciplinar que se evaluará por el equipo de Casa Central, que dará por resultado la aprobación o rechazo del candidato, de acuerdo la escala descrita en el Anexo 2 “Filtro idoneidad disciplinar candidato a docente Duoc UC” del Instructivo de Selección docente: Bajo lo esperado (0): El candidato muestra brechas significativas respecto de los indicadores o medios verificadores de las dimensiones evaluadas; Próximo a lo esperado (1): El candidato cumple con algunos de los indicadores o medios verificadores de las dimensiones evaluadas; Esperado (2): El candidato cumple a cabalidad con los indicadores y medios verificadores de las dimensiones evaluadas; Destacado (3): El candidato es calificado como experto respecto de los indicadores y medios verificadores de las dimensiones evaluadas, siendo reconocido como un especialista en su línea estratégica.

- g. De ser aprobado será integrado a la nómina de docentes habilitados de la Dirección y se informará al Jefe de Programa en la sede de postulación para que el candidato realice el test de lenguaje y continúe las otras etapas del proceso de selección docente.

- h. Los profesores podrán impartir solamente clases en el programa en el que hayan evidenciado la idoneidad disciplinar. Para poder impartir clases en otro Programa, el Jefe de Programa debe presentar el candidato a la Dirección, manifestando las razones de la solicitud, y si corresponde de acuerdo a la etapa de Identificación del candidato, deberá seguir el proceso según lo establecido en la letra f.

- i. Un profesor que no dicte clases durante un período de dos semestres consecutivos deberá realizar el proceso de filtro disciplinar nuevamente.

2. Sobre las capacitaciones y habilitaciones para las asignaturas

- a. De acuerdo al artículo 29 del Reglamento Docente “Los candidatos a docente para programas transversales, deberán aprobar una evaluación de habilitación disciplinar”, una vez que el profesor sea contratado en la sede, deberá aprobar los cursos de habilitación específicas para dictar las asignaturas correspondientes. Asimismo, cuando se genere una

⁴ Reglamento Docente 2020

nueva asignatura, o se actualice, se desarrollará un nuevo proceso de habilitación disciplinar docente de carácter obligatorio. Por lo mismo, los docentes deberán cursar y aprobar los cursos de habilitación obligatorios de la Dirección de Ética y Formación Cristiana, para renovar su habilitación y poder dictar el curso correspondiente.

- b. En caso de que el profesor repruebe el curso de habilitación para una asignatura en particular, no podrá dictar ese curso hasta que la capacitación se dicte nuevamente y el profesor la apruebe de acuerdo con los estándares establecidos.
- c. Para aprobar el curso de habilitación el profesor debe desarrollar las evaluaciones formativas y sumativas y aprobar la evaluación final con los estándares de calidad exigidos por la Dirección.
- d. Es requisito excluyente estar habilitado para poder dictar clases en los programas de Ética, Formación Cristiana y Cultura de la Dirección.
- e. El profesor que no entregue el trabajo final se considerará reprobado, al igual que quien no cumpla con el requisito de desarrollar las evaluaciones formativa y sumativa o quien obtenga una nota inferior a 4,0, no podrá dictar la asignatura hasta que apruebe el curso correspondiente.
- f. El profesor que repruebe una habilitación para una asignatura dos veces no podrá dictarla y dejará de estar en la nómina de profesores habilitados de la Dirección.
- g. Se considera una falta grave la copia o el plagio con el fin de aprobar una habilitación, de acuerdo al artículo 54 , letra *m*, que considera como una obligación de los colaboradores de la institución “Ajustar su conducta los principios y valores institucionales, especialmente al interior de los recintos, salas de clases, talleres, laboratorios, espacios comunes o durante el desarrollo de cualquier actividad institucional dentro o fuera de las instalaciones de Duoc UC⁵”. Quien así proceda perderá la habilitación para dictar cualquier asignatura del Programa de forma permanente.
- h. Si un profesor se ve imposibilitado por razones laborales o de salud para cursar las instancias de capacitación, deberá comunicarlo al Jefe de Programa correspondiente quien, a su vez, notificará por escrito a la Jefatura del programa y al Subdirector Académico correspondiente.

3. Sobre la calidad docente

- a. Los profesores deben adherir a la Misión y valores de Duoc UC, lo que implica respetar y contribuir a su fortalecimiento y desarrollo. Según lo dispuesto en el punto 1 b y c del presente protocolo

⁵ Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Instituto Profesional Duoc UC, 2022

- b. Todos los profesores que dicten clases en los programas, se comprometerán a mantener un alto estándar de calidad, tanto en sus clases como en el cumplimiento de sus tareas administrativas.
- c. De la misma forma, y de acuerdo a la constante búsqueda de la excelencia, más allá de las instancias provistas por la Dirección, se espera que los docentes estén en constante proceso de perfeccionamiento, mejorando su conocimiento disciplinar y estrategias pedagógicas.
- d. La Dirección llevará a cabo cursos de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico, relacionados con las asignaturas del Programa a los cuales se invitará a todo el cuerpo docente.
- e. Los docentes se comprometen a trabajar para que sus Indicadores de desempeño (IDD, Efectividad, Aprobación, etc.) se encuentren lo más cercano posible o por encima del promedio del programa.
- f. Los docentes se comprometen a implementar en el aula los recursos oficiales de la maleta didáctica de la asignatura y otros relacionados, según las orientaciones y lineamientos recibidos de la Dirección del Programa.
- g. Los canales de comunicación oficiales entre Profesores y Jefes de Programas, así como entre Profesores y Alumnos serán el correo institucional y el sistema de mensajería de Blackboard.